



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0084-2016-UNAM**

Moquegua, 01 de Julio de 2016.

VISTOS, el Informe N° 178-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 27 de Junio de 2016, Oficio N° 0274-2016-VIPAC-CO/UNAM de 28 de Junio de 2016, Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Junio de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Resolución Presidencial N° 856-2015-UNAM, de fecha 31 de Julio del 2015, se resolvió aprobar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que *es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales...*, para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización funcionamiento provisional, esta atribución los ejerce el pleno de la Comisión Organizadora. La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentran matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley. De ahí que la invocación y aplicación del Decreto Legislativo N° 739;

Que, con Informe N° 178-2016-EPGPDS/VIPAC/CO/UNAM de 28 de Junio de 2016, el Director de la Escuela Profesional Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el expediente para otorgar Título Profesional a la Bachiller GEOVANNA VERONICA CUTIMBO GAVINO, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis "La intensidad ética y la participación ciudadana en mujeres del Distrito de Moquegua, 2015" según Acta de Sustentación de 28 de Diciembre de 2015, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional;

Que, con Oficio N° 0274-2016-VIPAC-CO/UNAM de 28 de Junio 2016, Vicepresidencia Académica – UNAM, emite la conformidad del expediente de la mencionada Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 28 de Junio de 2016, por UNANIMIDAD se acordó conferir el Título Profesional de Licenciado en Gestión Pública y Desarrollo Social a la Bachiller Geovanna Veronica Cutimbo Gavino;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 184-2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL, a la Bachiller GEOVANNA VERONICA CUTIMBO GAVINO, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL